



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00318-00

Toda vez que el comitente guardó silencio frente a lo requerido en auto de 13 de agosto de 2020, y la parte interesada no ha procurado la colaboración necesaria para adelantarla, se ordena la devolución del despacho comisorio.

Secretaría elabore los oficios y deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c295e00eb5301cf9b9a39b565f1752a975dee440103f9a11d3f167197783bb69

Documento generado en 13/11/2020 09:14:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 079 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria